Parafilias en la CIE-10

La CIE-10 (Clasificación Internacional de Enfermedades, décima edición, de la Organización Mundial de la Salud) es un manual médico global que incluye todas las enfermedades y trastornos conocidos. Dentro de su capítulo de trastornos mentales y del comportamiento, se encuentra la categoría F65: 'Trastornos de la preferencia sexual'. En este sistema, se consideran 'comunes' solo aquellas parafilias que aparecen listadas oficialmente en esta categoría.

La finalidad de la CIE-10 no es describir exhaustivamente todas las variaciones sexuales posibles, sino proporcionar un sistema de clasificación estandarizado que permita a los médicos y psicólogos de todo el mundo usar el mismo lenguaje diagnóstico. Por eso solo aparecen unas pocas parafilias: las que se consideraban más frecuentes, clínicamente relevantes o problemáticas.

# Clasificación de la CIE-10 (F65: Trastornos de la preferencia sexual)

* F65.0 Fetichismo → uso de objetos inanimados como estímulo principal de la excitación sexual.
* F65.1 Travestismo fetichista → uso de ropa del sexo opuesto para obtener excitación sexual.
* F65.2 Exhibicionismo → exposición de los genitales a desconocidos sin su consentimiento.
* F65.3 Voyeurismo → observación de personas sin su consentimiento mientras se desnudan o mantienen relaciones sexuales.
* F65.4 Pedofilia → atracción sexual hacia niños prepúberes.
* F65.5 Sadomasoquismo → excitación derivada de infligir o recibir dolor, humillación o sufrimiento.
* F65.6 Trastornos múltiples de la preferencia sexual → cuando varias de las anteriores coexisten en una misma persona.
* F65.8 Otros trastornos de la preferencia sexual → categoría residual para casos no especificados.
* F65.9 Trastorno de la preferencia sexual no especificado → cuando no se puede clasificar en las categorías anteriores.

# ¿Por qué aparecen estas parafilias en la CIE-10?

La CIE-10 incluye solo estas parafilias porque son las que se consideraron más relevantes a nivel clínico y legal. Son conductas que suelen generar malestar en la persona, implicar falta de consentimiento o tener consecuencias sociales o jurídicas. En otras palabras, se eligieron por su frecuencia en la práctica clínica y por el impacto que tienen en la salud pública.